

# MOCIÓN

**Prohíbe conducir vehículos de transporte público, privado y de aplicaciones (APP), a condenados por delitos sexuales, graves o violentos contra las personas y establece regulación para contratación de trabajadores y trabajadoras, entre otras materias.**

## Antecedentes I.-

- **En agosto de 2021**, personal de Carabineros de Chile detuvo a un **supuesto conductor de una aplicación** (que habría sido pirata), acusado del secuestro y abuso sexual de una joven de 19 años en la comuna de Puente Alto. Según información de Carabineros, el sujeto habría intimidado a la joven, obligándola a permanecer en el vehículo y recorriendo las calles por poblaciones del sector, para luego abusar sexualmente de ella y dejarla abandonada en un sitio eriazo.<sup>1</sup>
- Los antecedentes indican que el hombre fue controlado por Carabineros en la comuna de La Florida cuando habría estado conduciendo en estado de ebriedad, procediendo a su detención flagrante por el delito de secuestro agravado y abuso sexual. De acuerdo a lo informado por el personal de la policía uniformada, “el sujeto, de 31 años, **tenía antecedentes penales por robo con intimidación, amenazas, robo, hurto, entre otros delitos.**”<sup>2</sup>
- En **mayo de 2022**, según consigna T13<sup>3</sup> y replica como crónica Publímetro, **una joven que se dirigía de Providencia a La Florida**

<sup>1</sup> <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2021/08/19/detienen-a-conductor-acusado-de-abusar-sexualmente-de-joven-que-subio-a-su-vehiculo-en-puente-alto.shtm>

<sup>2</sup> <https://www.adnradio.cl/policial/2021/08/19/carabineros-detuvo-a-presunto-conductor-de-uber-acusado-de-abusar-sexualmente-de-una-mujer-en-puente-alto.html>

<sup>3</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=iVIsWX1yukg>



**usando la App de DiDi, fue víctima de un violento asalto.** Gracias a la denuncia oportuna, Carabineros lo detuvo, siendo el **sujeto formalizado por el delito de robo con intimidación.**

- Una situación similar habría ocurrido **en junio de 2022** en la Región de Valparaíso. En la ocasión, una mujer denunció ante Carabineros y la PDI, a **un conductor de aplicación** (Uber), por intento de secuestro. Según el relato de la afectada, “el conductor mantuvo una actitud agresiva en todo momento, impidiéndole bajar del vehículo, mientras lo aceleraba y agredirla con groserías, amenazas y todo bajo los efectos de alguna droga.”<sup>4</sup>
- Es propio señalar, para los efectos de la iniciativa que se propone, que **los delitos violentos** –de acuerdo a Fiscalía de Chile-<sup>5</sup> abarcan un gran número de conductas ilícitas establecidas en el Código Penal, que afectan principalmente la vida, la integridad física o psíquica de las personas, la libertad personal o seguridad individual, y la propiedad. La entidad señala que, entre otros, los delitos más comunes son: **homicidio simple y calificado, secuestro y lesiones.** Agrega que los distintos tipos de robos: **robo calificado, robos con violencia o intimidación**, entre otros, también están considerados en las citadas conductas.
- Según cifras oficiales, los **delitos de mayor connotación social (DMCS) registran un incremento del 41% durante el primer cuatrimestre del año 2022**, en comparación con el mismo período del ejercicio anterior. Por su parte, los Robos Violentos de Vehículos, es decir: **portonazos, abordazos y encerronas, aumentaron en casi 100%**. de acuerdo con datos del Sistema Táctico de Operación Policial de Carabineros de Chile.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> <https://resumen.cl/articulos/victima-de-intento-de-secuestro-al-interior-de-un-uber-acuso-que-la-empresa-le-solicito-no-hacer-publica-su-situacion-para-evitar-bajas-en-la-aplicacion>

<sup>5</sup> <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/areas/vio-delitos.jsp>

<sup>6</sup> <https://stop.carabineros.cl/>



Casos Policiales	Última Semana				Últimos 28 Días				Año a la fecha			
	2021	2022	VABS.	% VAR.	2021	2022	VABS.	% VAR.	2021	2022	VABS.	% VAR.
HOMICIDIOS	4	6	2	50%	23	49	26	113%	285	433	148	52%
VIOLACIONES	43	24	-19	-44%	152	135	-17	-11%	1.348	1.451	203	16%
LESIONES	989	701	-288	-29%	4.157	3.927	-230	-6%	29.541	38.402	8.761	30%
ROBOS	3.035	4.031	996	33%	11.985	19.430	7.445	62%	86.755	139.307	52.632	61%
Robos con violencia	1.508	1.434	-74	-5%	3.946	7.214	3.268	83%	30.095	51.420	21.325	71%
Robo con violencia	229	280	51	22%	890	1.361	521	62%	6.409	10.043	3.634	57%
Robo con intimidación	384	606	222	58%	1.673	3.147	1.474	88%	12.949	21.551	8.602	66%
Robo por sorpresa	277	352	75	27%	987	1.713	726	74%	7.584	12.958	5.374	71%
Robo violento de veh.	118	196	78	66%	446	993	547	123%	3.153	6.868	3.715	118%
Robos con fuerza	2.027	2.597	570	28%	8.039	12.216	4.177	52%	56.660	87.967	31.307	55%
Robo de vehículo	446	519	73	16%	1.592	2.200	616	39%	10.873	17.490	6.617	61%
Robo objeto de o desde Vehículo	555	796	241	43%	2.285	3.609	1.324	58%	17.270	25.582	8.312	48%
Robo en lugar habitado	520	593	73	14%	2.022	2.912	890	44%	13.672	20.802	7.130	52%
Robo en lugar no habitado	435	594	159	37%	1.883	3.046	1.163	62%	12.891	20.630	7.739	60%
Otros robos con fuerza	71	95	24	34%	257	441	184	72%	1.954	3.463	1.509	77%
HURTOS	1.334	1.521	187	14%	5.137	7.245	2.108	41%	36.368	53.088	16.720	46%
TOTAL	5.405	6.263	878	16%	21.454	30.786	9.332	43%	154.297	232.761	78.464	51%

Ficha Estadística Delitos S.T.O.P. NIVEL NACIONAL Desde el 11-07-2022 al 17-07-2022.  
<https://stop.carabineros.cl/>

Casos Policiales	Última Semana				Últimos 28 Días				Año a la fecha			
	2021	2022	VABS.	% VAR.	2021	2022	VABS.	% VAR.	2021	2022	VABS.	% VAR.
Robo con violencia	229	280	51	22%	890	1.361	521	62%	6.409	10.043	3.634	57%
Robo con intimidación	384	606	222	58%	1.673	3.147	1.474	88%	12.949	21.551	8.602	66%
Robo por sorpresa	277	352	75	27%	987	1.713	726	74%	7.584	12.958	5.374	71%
Lesiones	989	701	-288	-29%	4.157	3.927	-230	-6%	29.541	38.402	8.761	30%
Homicidios	4	6	2	50%	23	49	26	113%	285	433	148	52%
Violaciones	43	24	-19	-44%	152	135	-17	-11%	1.348	1.451	203	16%
Robo violento de veh.	118	196	78	66%	446	993	547	123%	3.153	6.868	3.715	118%
DELITOS VIOLENTOS	2.044	2.165	121	6%	8.270	11.325	3.047	37%	61.269	93.706	30.437	50%
Robo de vehículo	446	519	73	16%	1.592	2.200	616	39%	10.873	17.490	6.617	61%
Robo objeto de o desde Vehículo	555	796	241	43%	2.285	3.609	1.324	58%	17.270	25.582	8.312	48%
Robo en lugar habitado	520	593	73	14%	2.022	2.912	890	44%	13.672	20.802	7.130	52%
Robo en lugar no habitado	435	594	159	37%	1.883	3.046	1.163	62%	12.891	20.630	7.739	60%
Otros robos con fuerza	71	95	24	34%	257	441	184	72%	1.954	3.463	1.509	77%
Hurtos	1.334	1.521	187	14%	5.137	7.245	2.108	41%	36.368	53.088	16.720	46%
DELITOS NO VIOLENTOS	3.361	4.118	757	23%	13.176	19.461	6.285	48%	93.028	141.055	48.027	52%
TOTAL	5.405	6.263	878	16%	21.454	30.786	9.332	43%	154.297	232.761	78.464	51%

Ficha Estadística Delitos S.T.O.P. NIVEL NACIONAL Desde el 11-07-2022 al 17-07-2022.  
<https://stop.carabineros.cl/>

- Para nadie es de extrañar que **la inseguridad como consecuencia del incremento de la delincuencia está causando un alto impacto en la población** y que, tal y como señala la Fiscalía, por el amplio catálogo de tipos penales que comprenden los delitos violentos y en consideración a la gravedad de las conductas que ellos implican, las penas asociadas pueden incluso llegar a presidio perpetuo calificado.



- Si los ilícitos y la alta relevancia de los bienes jurídicos puestos en peligro son un tema que preocupa, **la comisión de estas graves conductas y su persecución punitiva ha de constituir**, como su propia impronta señala **“una de las máximas prioridades de la Fiscalía de Chile”**, pues **los delitos violentos abarcan un gran número de conductas ilícitas establecidas en el Código Penal**, que –como se ha indicado- afectan principalmente la vida, la integridad física o psíquica de las personas; como asimismo la libertad personal o seguridad individual, entre otras, siendo por ello **necesario proponer una modificación legal que permita adecuar la norma a las actuales circunstancias**.

## Antecedentes II.-

- Por otra parte, indicar que Chile enfrenta la **peor crisis de seguridad en tres décadas**, donde crece el temor en la población y las bandas de crimen organizado, los "portonazos", "encerronas" y un fuerte incremento de los homicidios y femicidios, además de un aumento en el narcotráfico y el sicariato, presentan un escenario al delincencial al que no estamos acostumbrados en el país. Si bien nuestro país está por detrás de otros países de Latinoamérica, el incremento de la delincuencia viene mostrando índices alarmantes, al punto que **la inseguridad pasó a ser la principal preocupación de los chilenos**, que han empezado a cambiar sus rutinas para evitar ser víctimas del creciente número de delitos violentos.
- A tal punto ha llegado el nivel de inseguridad en Chile, que **medios extranjeros refieren al tema**. Tal es el caso de [www.france24.com](http://www.france24.com), que reproduce una crónica de la agencia AFP bajo el título: “Delincuencia atemoriza a Chile, que enfrenta peor crisis de seguridad en democracia”<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220609-delincuencia-atemoriza-a-chile-que-enfrenta-peor-crisis-de-seguridad-en-democracia>



- La Subsecretaría de Prevención del Delito informó a mediados de julio de 2022, que **“Chile vive su peor momento en materia de seguridad desde el retorno a la democracia”**. Obviamente las frías cifras así lo demuestran, pues es notorio el aumento de los homicidios, llegado a un 28,7% respecto al mismo periodo del año 2021, según cifras de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI)<sup>8</sup>. Es más, el último reporte de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas cifra en **413 el número de víctimas de homicidios** cuyas muertes han sido investigadas por la PDI hasta fines de junio, y en **434, si se suman los femicidios y parricidios**.
- Si consideramos el reporte estadístico de los casos a nivel nacional registrados **hasta el 26 de junio de 2022**, en éste también se establece una comparación con similar período del año 2021, apreciándose un **aumento del orden del 22%** del total de casos, y del 29% si solo se consideran los homicidios.
- En 2022, uno de los fenómenos que se mantiene en la mira de los investigadores policiales, es **el uso de las armas de fuego** que aparece en las estadísticas como el elemento más usado, **registrándose en el 58,98%** del total de casos investigados a la fecha por la PDI, mientras que en el mismo lapso del **año 2021, este porcentaje era 46,76%**.
- Para la Brigada de Homicidios de la PDI “esta mayor **cantidad de homicidios con arma de fuego puede tener una arista relacionada al aumento del poder adquisitivo, a través del tráfico de drogas**, de las bandas criminales”. Esto les permitiría adquirir armamento por medio de diversas modalidades: “están los testaferros, que son sujetos utilizados para comprar a su nombre pero donde el destino final son narcotraficantes o bandas criminales; también las armas que ingresan de forma ilegal y las obtenidas a través de robos a domicilios”.

<sup>8</sup> <https://www.pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2022/07/13/radiograf%C3%ADa-a-los-homicidios-en-lo-que-va-de-2022>



- Por otra parte, para la PDI “también existe el fenómeno vinculado a las **armas a fogueo modificadas y a la confección artesanal**: “Hoy en día se han venido a sumar las armas artesanales o hechizas, también llamadas de ‘confección casera’, las cuales generan igual o mayor daño que las convencionales; y las de fantasía o fogueo que mediante adaptaciones o ajustes tienen una proyección de elementos balísticos similares a las tradicionales”.
- En el ámbito delictual, otro antecedente a tener en cuenta es que, según cifras oficiales, existe un notorio incremento en el hecho delictivo que, hasta hace algunos años era poco conocido en nuestro país. Se trata del **fenómeno delictual que se presenta cuando uno o más sujetos en motocicleta abordan a una persona para despojarla de sus pertenencias, los “motochorros”**.<sup>9</sup>
- Otra de las conclusiones relevantes del análisis realizado por la PDI, arroja que en el **60% de los casos, estos hechos son cometidos por motoristas solitarios**, preferentemente bajo la modalidad delictual de robo por sorpresa, también conocida como “lanzazo”. Sin embargo, cuando se trata de asaltantes que operan de a dos, éstos prefieren usar la intimidación. El mismo análisis respecto de los delitos determinó que, de acuerdo a lo relatado por la víctimas, en **el 30% de los casos, el o los imputados portan mochilas de reparto de empresas de delivery**.
- Estadísticas Oficiales de Delitos de Mayor Connotación Social (DMC) informados por Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile al

---

<sup>9</sup> <https://www.pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2022/06/29/motochorros-radiograf%C3%ADa-al-fen%C3%B3meno-delictual>



Ministerio del Interior y Seguridad Pública,<sup>10</sup> señalan que **en 2021, alcanzaron en el país a 335.017. En tanto que, en lo que va de 2022, registran un incremento del 41%**, en comparación con el mismo período del ejercicio anterior.

- Actualmente existe un número importante de entidades comerciales: grandes, medianas y pequeñas; como asimismo, aplicaciones (APP) que efectúan reparto domiciliario de diversos artículos, preferentemente comestibles (delivery), y que para el desarrollo de esa labor las personas son contratadas bajo distintas modalidades por las empresas o el comercio. Es más, para realizar su labor a las personas, de preferencia entre 18 y 25 años, se les pide cuenten con una moto o motocicleta, pues el reparto lo realizan –principalmente– en este tipo vehículos.
- Teniendo a la vista los antecedentes de que disponen las policías y el Ministerio del Interior, referida al **sostenido aumento número de delitos asociados a “supuestos repartidores domiciliarios o delivery”, es que se hace necesario que las empresas o el comercio efectúe un empadronamiento** de quienes trabajarán bajo este sistema, pues al registrar en un listado la información del personal, **se posibilitará contar con los datos necesarios para evitar que quienes cuenten antecedentes penales**, para el caso, que hayan cometido delitos de gravedad contra las personas (homicidio simple y calificado, secuestro y lesiones, robos, robo calificado, robos con violencia o intimidación, entre otros), **puedan desempeñar labores que les permitan acceder de manera fácil a un inmueble o abordar a un transeúnte**, basado en la confianza que existe en la ciudadanía hacia quien realiza “delivery”.
- Por lo antes señalado, y teniendo a la vista los informes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, elaborados por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, que dejan de manifiesto con claridad

---

<sup>10</sup> <http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>



**el incremento de los delitos violentos, por lo que se hace indispensable dotar mejores herramientas legales al ente persecutor; como asimismo, normas que eviten que delincuentes aprovechen la fragilidad del sistema de control y prevención,** es que vengo en proponer la H. Cámara de Diputadas y Diputados el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

**“Artículo Primero.-** Las empresas que para el delivery de sus productos suscriban con terceros contratos de trabajo u obtengan sus servicios a cualquier título, deberán empadronar al personal que ejerza dicha función y elaborar un registro que se actualizará mensualmente, en el que se individualice al trabajador con su nombre completo, domicilio, cedula nacional de identidad y placa patente del vehículo motorizado que utiliza en el ejercicio de sus labores.

Para los efectos de esta ley se entiende por delivery el servicio de reparto que ofrecen personas jurídicas de derecho privado para entregar sus productos en el domicilio del comprador o en otro que éste señale.

Copia íntegra del registro a que hace referencia el inciso primero deberá ser remitida a Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile de los primeros 5 días de cada mes.

**Artículo segundo.-** Las obligaciones dispuestas en el artículo anterior resultan igualmente aplicables a las empresa de aplicaciones de transporte de pasajeros, las que deberán llevar un registro y empadronar a sus conductores en los términos del inciso primero del mismo. De igual forma, las empresas de aplicaciones de transporte deberán remitir a Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile copia íntegra del registro ahí señalado dentro de los primeros 5 días de cada mes.



**Artículo tercero.-** La infracción de lo dispuesto en la presente ley será sancionada con multa a beneficio municipal no inferior a 50 ni superior a 100 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia las multas no podrán ser inferiores a 100 ni superiores a 200 unidades tributarias mensuales.

El conocimiento de las infracciones a esta ley corresponderá a los juzgados de policía local de la comuna en que se encuentre situado el domicilio de la respectiva empresa o de sus representantes legales.

**Artículo cuarto.-** Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

- 1) Incorpórese a la escala general de penas del artículo 21, en las penas de crímenes, la siguiente:

“Inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar funciones de conducción de vehículos motorizados para empresas de aplicaciones de transporte de pasajeros o empresas de delivery.”.

- 2) Incorpórese el siguiente artículo 28 bis nuevo:

“Art. 28 bis. Las penas de presidio y reclusión perpetuos, y las de presidio y reclusión mayores, llevan consigo la de inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar funciones de conducción de vehículos motorizados para empresas de aplicaciones de transporte de pasajeros o empresas de delivery.”.

**Artículo quinto.-** Un reglamento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, determinará la forma del registro y la manera de dar cumplimiento al deber de información a la que se refieren los artículos primero y segundo de la presente ley.

**Artículo transitorio.-** La presente ley entrará en vigencia transcurridos seis meses desde la publicación en el Diario Oficial del reglamento a que hace referencia el artículo quinto. El referido reglamento deberá dictarse dentro



del plazo de seis meses contado desde la entrada en vigencia de esta ley."."."

**Catalina Del Real Mihovilovic**

**Diputada Distrito 11,**



*Catalina Del Real*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CATALINA DEL REAL M.

*Camila Flores O.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA FLORES O.

*Carla Morales M.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.

*Juan Fuenzalida C.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

*Bernardo Berger F.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. BERNARDO BERGER F.

*Hotuiti Teao D.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HOTUITI TEAO D.

*Christian Moreira B.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.

*Francesca Muñoz G.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.

*Sofía Cid V.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SOFÍA CID V.

*Sara Concha S.*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SARA CONCHA S.

